

PROTOCOLO COVID-19
PARA LA ASISTENCIA DE LOS INSTRUCTORES DE TIRO A EXAMEN PRESENCIAL Y
REGISTRO DE FIRMA DIGITAL REMOTA ANMaC

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Protocolo COVID-19 para la Asistencia de los Instructores de Tiro a Examen Presencial y Registro de Firma Digital Remota (FDR) de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) será de aplicación en la Sede Central, Delegaciones, Agencias Registrales y cualquier otra instalación que se disponga para:

- a. Efectuar la evaluación presencial de los Instructores de Tiro que deseen obtener o renovar su condición de tales;
- b. Efectuar las tramitaciones tendientes al otorgamiento de la Firma Digital Remota (FDR).

El Plan de otorgamiento de FDR comenzará a implementarse en la Sede Central de esta Agencia, habilitándose con posterioridad y de manera progresiva en los centros de atención de la ANMaC de todo el país, así como también a través de la utilización de puestos móviles.

ARTÍCULO 2º.- ESPACIO FÍSICO. En los espacios físicos destinados a la realización de las actividades previstas en el artículo anterior deberá darse cumplimiento a las siguientes pautas:

1. Establecer el número máximo de personas, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico.
2. Respetar entre los asistentes el distanciamiento social mínimo de DOS (2) metros.
3. Garantizar un espacio de tiempo entre las actividades y/o turnos para realizar la limpieza y desinfección del mobiliario.
4. Disponer de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado.
5. Evitar concentraciones y afluencia masiva de personas:
 - Respecto del examen: solo concurrirá el número máximo establecido de participantes para rendir el mismo. Asistirá además un bedel para la

realización de las tareas de coordinación, fiscalización y orientación en el examen presencial.

- Respecto de la tramitación de FDR: se procederá a la asignación de turnos, permitiéndose el ingreso a las instalaciones únicamente a quienes cuenten con turno asignado.

ARTÍCULO 3°.- ACCIONES Y MEDIDAS PREVIAS. En cualquier instalación destinada a evaluar a los Instructores de Tiro o efectuar las tramitaciones tendientes al otorgamiento de la FDR, deberán llevarse a cabo las siguientes acciones previo al desarrollo de esas actividades:

1. *Citación:* se citará electrónicamente al interesado indicando el horario y lugar específico de realización de la actividad. En tal oportunidad se le remitirán las pautas de actuación conforme el protocolo y se indicará que se abstenga de concurrir si presenta alguno de los síntomas asociados al COVID-19.
2. *Desinfección de las instalaciones:* previo al comienzo de la actividad, se procederá a desinfectar el ambiente y todo el mobiliario. Se garantizará que el espacio cuente con ventilación.
3. *Control de acceso:* se controlará el ingreso al establecimiento verificando:
 - a. Que la identidad del interesado coincide con quien fue previamente citado.
 - b. Se constatará, en el caso del exámen, que el ingresante posee los elementos de librería necesarios y, en el caso de la tramitación de la FDR, que cumple con los requisitos normativamente previstos.
 - c. Se verificará que el concurrente cuente con todos los elementos de protección necesarios (cubre boca/nariz y mentón).
 - d. Deberá tomarse la temperatura con dispositivo infrarrojo a distancia, impidiendo el ingreso de quienes registren una temperatura corporal mayor a 37.5 °C.
 - e. Se procederá a la aplicación de alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% en las manos. Asimismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras).
 - f. Se solicitará al concurrente que ratifique o rectifique su contacto personal (celular, teléfono, mail etc.) y el de un familiar o persona de su círculo íntimo aportados al momento de la solicitud del turno. Ello, a fin de que comunique o comunicarle, en el caso que se presente entre los concurrentes un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

4. *Circulación*: se guiará al aspirante hacia el lugar destinado a la actividad, haciéndole saber que su circulación por los lugares comunes se encuentra restringida por la normativa interna.

ARTÍCULO 4°.- EXAMEN PRESENCIAL DE INSTRUCTORES DE TIRO. Se asignará numeración a los lugares, de manera tal que cada aspirante ocupe el que le corresponde, haciéndole saber que solo podrá ocupar ese sitio, evitando todo tipo de contacto físico con otros participantes y manteniendo el distanciamiento social requerido de DOS (2) metros. Asimismo, se deberán cumplimentar las siguientes pautas:

1. Durante el lapso de tiempo que se desarrolle la actividad, deberá garantizarse la dotación de elementos de higiene y sanitización para manos.
2. Se mantendrá la obligación de permanecer con tapabocas y a distancia no menor a DOS (2) metros entre participantes.
3. Se propiciará que la actividad se desarrolle en silencio, salvo que existan consultas puntuales o dudas en relación a la evaluación y su desarrollo.
4. Se prohíbe la circulación de los participantes por el espacio asignado para la evaluación, debiendo permanecer cada uno en el sitio asignado.
5. El examen será entregado al bedel, debiendo el aspirante retirarse inmediatamente para evitar aglomeraciones. Si más de un participante culmina a la vez, el bedel deberá organizar la entrega y posterior salida, procurando se mantenga la distancia requerida entre ellos.
6. Los participantes deberán concurrir con elementos de librería propios para realizar el examen; no podrán en ningún caso compartir elementos entre ellos.
7. La persona encargada de las funciones de bedel referirá a las instrucciones del Protocolo y procederá a sanitizar nuevamente las manos de los participantes. Indicará asimismo las reglas del examen presencial, la duración y el protocolo de salida.
8. El uso de los baños se encontrará restringido al área que cada establecimiento indique, con previo aviso y respetando las indicaciones de circulación por los espacios comunes.

Al retirarse el último de los aspirantes, se procederá a higienizar y desinfectar el ambiente y mobiliario.

ARTÍCULO 5°.- TRAMITACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL REMOTA. Quienes hubieran sido citados para tramitar su FDR, serán conducidos al sector correspondiente, respetando las indicaciones que se les impartan en materia de distanciamiento y prevención del COVID-19.

Asimismo, deberán cumplimentarse las siguientes pautas:

1. Durante la actividad deberá garantizarse la dotación de elementos de higiene y sanitización para manos.
2. Se mantendrá la obligación de permanecer con tapabocas (cubre boca/nariz y mentón), el que deberá retirarse únicamente al momento de la/s fotografía/s ante la solicitud del Oficial de Registro.
3. La distancia entre el Oficial de Registro y la persona citada a registrar su FDR no podrá ser menor a DOS (2) metros, salvo que contaran con mampara sanitaria.
4. Deberá desinfectarse el lector de huella una vez utilizado, como así también el teclado que utilizará la persona convocada a registrar su FDR.
5. Se preservará la privacidad de los factores de seguridad constitutivos de la FDR (clave temporal que se le asigna al usuario y clave confirmada, clave One Time Password (OTP) y PIN).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO COVID -19 PARA EXAMEN PRESENCIAL DE INSTRUCTOR DE TIRO Y FIRMA
DIGITAL REMOTA EX-2021-22803657- -APN-ANMAC#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.